

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40362** ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Letrada Administración Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente:

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 180/2015-K sobre declaración de concurso de la mercantil USHUAIA LOUNGE, S.L., con domicilio en Calle Gambó, 10, 2.º B, Benidorm/Alicante y CIF número B-57656936, se ha dictado auto de fecha 08-06-17 que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificaciones.
3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
4. Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.
5. Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.
6. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 8 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170048528-1